

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

CONVOCATORIA PARA PLATAFORMAS DE INNOVACIÓN EMPRENDIMIENTOS MÁS COMPETITIVOS

BASES Y CONDICIONES

FUNDAMENTACIÓN: En el marco de la sociedad y de la economía basada en el conocimiento, la investigación, la creatividad y la innovación, poseen un alto valor agregado y contribuyen al desarrollo sostenible y sustentable del territorio. La innovación es una de las principales fuentes de subsistencia de las empresas. Las mismas, para innovar, requieren incrementar su capacidad para encontrar, procesar y desarrollar nuevas ideas que les permitan competir en los mercados cada vez más cambiantes e inestables. Las condiciones y exigencias del mercado demandan empresarios preparados, que incorporen en sus modelos de empresas, conceptos como nuevas tecnologías, gestión del capital humano y del conocimiento.

En la Argentina, el nivel de actividad emprendedora es elevado. Durante los últimos años se ha observado un crecimiento en las actividades universitarias, de organizaciones sociales, de instituciones privadas y de los gobiernos, que promueven el desarrollo y el espíritu emprendedor, por medio de programas públicos y/o privados, de educación, financiamiento y otras acciones.

El llamado “ecosistema emprendedor”, es entendido como el estudio, análisis y explicación de las diferentes relaciones complejas entre instituciones y personas emprendedoras con sus entornos académicos, sociales, políticos y económicos. El mismo está compuesto por universidades, centros de investigación, agencias para el desarrollo, incubadoras y aceleradoras de empresas, fundaciones, inversores ángeles, venture capital, mentores, ONG's, empresas, parques y polos tecnológicos, entidades financieras, y el Estado en sus distintos niveles.

Cada actor dentro de este ecosistema cumple un rol vital. Las casas de estudio, por ejemplo, constituyen espacios de formación de miles de jóvenes que optan por crear empresas innovadoras. Asimismo, el Estado, crea programas de créditos y subsidios, permitiendo acceder al financiamiento, tan necesario, para el despegue de dichos emprendimientos. En tanto, los parques, polos y clúster tecnológicos, incubadoras y aceleradoras de empresas, denominadas, Plataformas de Innovación (PI), son estructuras de apoyo, que cuentan con infraestructura, están equipadas con tecnología y dotadas de personal especializado que brindan servicios de

asesoramiento, de vinculación y administración. Las PI, se articulan con los sectores empresarial, académico, científico-tecnológico y gubernamental, logrando de esta forma reunir recursos materiales y de capital humano que fortalecen la capacidad empresarial de la región.

Un ecosistema emprendedor que funcione de manera eficiente y eficaz requiere que todas las instituciones involucradas en el desarrollo de emprendedores, conozcan lo que hacen cada una de ellas, interactúen articuladamente y que sus acciones se complementen, a fin de no duplicar esfuerzos ni derrochar recursos. En este sentido, el gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP), materializó su compromiso de generar soluciones a las principales problemáticas detectadas tanto en la puesta en marcha como en el desarrollo de los emprendimientos, llevando a cabo la generación de políticas públicas, expresadas en la creación del Programa de Fortalecimiento de Plataformas de Innovación (Decreto 2054/16), convocatorias y demás herramientas vinculadas a los objetivos planteados en dicho programa. Se pretende a través de este instrumento, seguir empoderando a las Plataformas, en su función clave de apoyar el surgimiento y consolidación de emprendimientos en la provincia.

OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es facilitar el acceso de los emprendimientos con potencial de crecimiento vinculados a las Plataformas de Innovación¹ de la Provincia a servicios especializados a través de aportes no reintegrables para la mejora de su competitividad.

Para alcanzar el objetivo, se estimulará la contratación de servicios especializados, cofinanciando la elaboración e implementación de Propuestas de Servicios Especializados (PSE). Se espera que estas propuestas de carácter individual, permitan a los emprendimientos fortalecer sus capacidades en aspectos que son claves para su desarrollo y superar los desafíos que están limitando su crecimiento. Se persigue en simultáneo que las PI capitalicen el aprendizaje derivado de la preparación y acompañamiento de sus emprendimientos y fortalezcan su protagonismo dentro del ecosistema emprendedor.

BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS

Las Plataformas de Innovación de la Provincia de Santa Fe serán las beneficiarias y deberán postular a los emprendimientos con potencial de crecimiento de su población actual, que serán los destinatarios de los servicios especializados. Estos deberán estar radicados en la provincia de

¹ Según glosario -Anexo 1

Santa Fe. Las PI operarán como facilitadoras de los emprendimientos en los procesos de difusión, información, postulación, aval y seguimiento.

A partir del rol preponderante que las PI tendrán en relación al desarrollo y seguimiento de los emprendimientos que las mismas postulen a esta convocatoria y, a los fines de resguardar el principio de transparencia en los procesos de adquisición y contratación, se hace saber que los integrantes y/o empleados de las PI no podrán participar en calidad de consultores en la prestación de servicios especializados a los emprendimientos vinculados a la misma quedando dicha facultad delegada exclusivamente a terceros externos a la PI, que sean contratados a tal fin.

Un emprendimiento con potencial de crecimiento se caracteriza por:

- Antigüedad mínima de 6 meses desde su inscripción en AFIP al momento del cierre de la convocatoria
- Personas físicas y jurídicas que satisfagan la condición de PyME hasta categoría Pequeña inclusive según categorización definida por Resolución 103-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación.
- Contar con CUIT y situación fiscal regularizada.
- Potencial de crecimiento. Se entiende como la expresión del incremento de una o más variables medibles en el tiempo, por ej.: facturación, captación de clientes, acceso a nuevos mercados, incorporación de RRHH, desarrollo de nuevos productos y procesos etc.

Será condición excluyente que los emprendimientos se encuentren vinculados formalmente con las PI de la Provincia de Santa Fe con fecha previa al cierre de la convocatoria.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser ejecutado en un plazo comprendido entre 2 y 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS ELEGIBLES

Los servicios deben relacionarse con mejoras a nivel de gestión estratégica del emprendimiento para favorecer la toma de decisiones y el crecimiento empresarial. Refiere a actividades de consultoría y estudios.

Las actividades consideradas elegibles son:

- Estudios de mercado;

- Estrategia de marketing;
- Estrategia de comercio exterior;
- Estrategia de e-Commerce;
- Estrategia de comunicación;
- Validación de producto;
- Análisis de los aspectos jurídicos y regulatorios del emprendimiento;
- Plan de Negocios;
- Planificación del cambio de tecnología;
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos;
- Reingeniería de procesos;
- Estudio de Propiedad Intelectual;
- Estudio de Vigilancia Comercial;
- Estudio de Libertad de Explotación.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 4.400.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil) provenientes del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se otorgarán Aportes No Reintegrables de hasta \$ 100.000,00 (pesos cien mil) por cada PSE por Emprendimiento. En caso de que la PSE sea superior a los \$100.000, quedará a cargo del emprendimiento destinatario como aporte de contraparte, lo cual será valorado en la instancia de evaluación a la hora de la priorización de propuestas.

El cupo máximo que recibirá cada PI en concepto de aportes no reintegrables para la totalidad de las PSE que presente, será de \$500.000 (pesos quinientos mil).

El monto asignado a cada proyecto seleccionado será entregado por el MinCTIP, a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de su administración.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El llamado a presentación de solicitudes de PSE estará abierto hasta el 13 de abril de 2018 a la hora 12:00.

GASTOS ELEGIBLES

Serán financiables con el presente ANR los siguientes gastos:

- Servicios de terceros: hasta un 100% del ANR.
- Gastos de traslados y alojamiento: hasta un 30% del ANR.
- Otros gastos: hasta un 20% del ANR.

Se prevé un canon adicional para gastos de administración de la UVT del proyecto, de hasta un 5% del valor del ANR aprobado. También se prevé un canon adicional para las PI por su rol de facilitadoras y acompañamiento de los proyectos, de hasta un 5% del valor del ANR aprobado. Estos montos se depositan junto al resto del subsidio. En el caso que coincida la misma persona jurídica en captar los recursos por canon de UVT y facilitador, deberá quedar expresamente informado en el Anexo III – Modelo de acta acuerdo, que esta persona compromete el destino de los fondos percibidos por facilitador a la Plataforma de Innovación beneficiaria del proyecto.

Solo se reconocerá el importe neto, como un costo imputable al proyecto, en los casos donde los gastos tengan discriminado el IVA. Las adquisiciones que sean rendidas con comprobantes tipo B o C serán imputables en su totalidad al proyecto.

Los gastos serán reconocidos desde el otorgamiento del ANR, mediante resolución del Ministerio y deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial.

PRESENTACIÓN

Las PI interesadas en postular emprendimientos a la convocatoria deberán descargar los formularios disponibles en la página www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia, completarlos y presentarlos mediante sobre cerrado. Dentro del mismo se incluirán dos copias de los siguientes documentos:

- Formularios PSE (word) y PSE (excel).

Deberá identificarse cuál es el original y cuál la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario.

Podrá presentarse hasta una copia por firma original requerida en cada página del formulario generado al momento del envío de la presentación. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas, y las presentadas en un formato diferente a los mencionados.

Además, deberá incluirse **sólo en la copia original** la siguiente documentación obligatoria:

Plataforma de Innovación

- Aquellas PI que se encuentren formalmente constituidas, deberán presentar los documentos que acrediten la constitución de la PI (estatuto, contrato social, designación de autoridades, etc). Aquellas que estén conformadas a través de acuerdos asociativos, deberán presentar el instrumento a partir del cual se crea la PI, así como también suscribir el acta-acuerdo que se adjunta a estas bases como Anexo III con el fin de designar a la institución que representará a la PI acompañando en tal caso, la documentación de creación de dicha institución. Todas las copias a presentar deberán ser autenticadas ante escribano público o autoridad judicial.
- Copia simple del Plan Estratégico (o avance); en ambos supuestos, deberán cumplir con los contenidos mínimos previstos en el Anexo II de este instrumento.

Emprendimiento

- Certificado PyME extendido por el Ministerio de Producción de la Nación.
- Copia simple de la documentación que acredite vinculación con la Plataforma de Innovación respectiva.

PSE

- CV del Director de proyecto. El *Director del proyecto* será una persona designada por la Plataforma de Innovación, a la cual estén vinculados los emprendimientos postulados.
- CV y presupuestos de los profesionales propuestos en las PSE

Por correo postal: 4 de Enero 3508 2º Piso – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al MinCTIP indicando el instrumento y el beneficiario. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal. Además, se considerarán en el proceso de admisión, solo aquellos sobres que sean recibidos en un plazo de siete (7) días corridos desde el momento de cierre de la convocatoria.
Personalmente: 4 de Enero 3508 2º Piso - Mesa de Entrada de MinCTIP- Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.

Una Comisión de Admisibilidad del MinCTIP determinará el cumplimiento de los requisitos formales para la aceptación de la solicitud. Las solicitudes que no cumplan los requisitos formales explicitados en las bases de esta Convocatoria, serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnable. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>.

EVALUACIÓN

Cada presentación será evaluada con respecto a su presentación impresa y en una defensa ante una Comisión Evaluadora, a la cual se convocará al director del proyecto y a un responsable por cada emprendimiento postulado; en caso de no poder asistir alguna de estas personas, se deberá designar un reemplazante e informarlo al MinCTIP. La defensa será en las instalaciones del MinCTIP, en horario y fecha establecida por este organismo. La defensa consistirá en una propuesta sintética que no puede superar los 20 minutos de exposición y se realizará una ronda de preguntas de la Comisión Evaluadora. Se calificará a los emprendimientos priorizados, el encuadre de las propuestas y la capacidad de la PI de poder ser facilitadora en los términos de estas bases.

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica, económica y financiera de las mismas.

Las presentaciones deberán ajustarse a los términos definidos en las Bases de la Convocatoria.

Serán considerados elegibles aquellos proyectos que demuestren consistencia y factibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Definición de problemática.
- Análisis de las capacidades del emprendimiento y su entorno.
- Expertise de/l profesional/es consultor/es.
- Sostenibilidad técnico, económico y social.
- Impacto.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora Ad Hoc, designada por el MinCTIP. Como resultado de este procedimiento la Comisión Evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la totalidad de sus miembros, un Orden de Mérito no vinculante que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

En resolución emitida por el MinCTIP, se determinarán los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria.

Los resultados serán publicados por el MinCTIP, en su página Web (www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia) y serán notificados a los interesados.

Los Proyectos evaluados recibirán una calificación en base a puntajes obtenidos conforme la aplicación de distintas variables.

Es importante destacar que 6 (SEIS) meses posteriores a la presentación del informe final, se realizará una entrevista de carácter individual por proyecto, convocando al director y a los responsables del emprendimiento. El motivo es evaluar el impacto de las actividades del proyecto en el crecimiento del emprendimiento con respecto a lo originalmente formulado.

EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO

La ejecución del proyecto deberá realizarse cumplimentando las reglamentaciones y disposiciones detalladas en el Anexo IV Informes técnicos y rendición de cuentas, de las presentes bases y condiciones.

UNIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Al momento de notificar la resolución de otorgamiento de los ANRs, las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como administradoras de los proyectos, deberán presentar en las oficinas del MinCTIP, la siguiente documentación:

1. Copia autenticada de la Habilitación de UVT expedida por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.
2. Copia autenticada del Instrumento Constitutivo y Estatuto.
3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en que se tramita la solicitud.

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo.

6. Nota de aceptación por parte del administrador, de la administración de los fondos. Deberá ser firmada por el representante legal con facultades para hacerlo.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada, de acogimiento a los términos del Decreto Nº

0692/2009, art. 3º, firmada por el representante legal con facultades para ello.

Listado de UVT habilitadas disponible en:

<http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/209322/1082032/file/UVTs%20Provicia%20de%20Santa%20Fe%20-%20Mayo%202017.pdf>

Cada UVT dispondrá de un plazo de hasta 10 días hábiles para presentar la documentación antes mencionada, luego de ser notificada fehacientemente de los aportes que deberá administrar.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Ni los consultores, ni los proveedores de bienes, ni las PI que estén involucrados en las PSE, podrán estar vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con los emprendedores de los PSE, o con sus controlantes o controladas, ni ocupar cargos en la misma.

CONFIDENCIALIDAD

El MinCTIP y los evaluadores deberán tratar el material que reciben a través de los proyectos en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se podrá copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto. Al concluir el proceso de evaluación, los participantes del mismo deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

Las conclusiones técnicas de la Comisión Evaluadora, atento al carácter confidencial de los proyectos, serán puestos a disposición del interesado, en las oficinas del MinCTIP ubicadas en 4 de Enero 3508 2º Piso – 3000-Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta el vencimiento del plazo legal para interposición de los recursos que pudieran presentarse.

CONFLICTO DE INTERESES

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, éste deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incuso

en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>. Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente correo electrónico: minctip@santafe.gov.ar.



ANEXO I - GLOSARIO PLATAFORMAS DE INNOVACIÓN

Parque Tecnológico: Según la APTE (Asociación de Parques Tecnológicos de España. <http://www.apte.org>) el concepto de PT está unido al de un proyecto generalmente asociado a un espacio físico que:

1º Mantiene relaciones formales y operativas con las universidades, centros de investigación y otras instituciones de educación superior.

2º Está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque.

3º Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del Parque.

Polo Tecnológico: Según Paula Giacobazzo [1] un Polo Tecnológico es una estructura que reúne centros de excelencia y empresas concentradas en una región determinada, sin compartir un predio en común, con el objeto de producir sinergia entre el sector productivo y el de ciencia y tecnología que otorguen mayor competitividad al tejido industrial y/o de servicios, gestionados por un grupo humano especializado que brinde servicios de asesoramiento.

Incubadora de Empresas: La IASP -Asoc. Internacional de Parques Tecnológicos- , ha adoptado una definición formulada por la Nacional Bussines Asociation de Estados Unidos:

“La incubación de negocios es un proceso dinámico de desarrollo de negocios. Las incubadoras abrigan a firmas jóvenes, ayudándolas a sobrevivir y crecer durante sus comienzos cuando son más vulnerables. Proveen servicios de asistencia en la gestión, acceso al financiamiento y servicios de apoyo técnico. También ofrecen a las firmas emprendedoras servicios de oficina compartida, acceso a equipamiento, arrendamiento flexible y expansible bajo una misma infraestructura edilicia.”

Aceleradoras de Empresas: Según Forbes[2] una aceleradora es un programa que se presta para algunas startups o emprendedores que tiene intención de poner en marcha su negocio en un corto plazo, de 90 días a 4 meses aproximadamente, para que luego pueda valerse por sí misma.

ANEXO II - MODELO DE PLAN ESTRATÉGICO (CONTENIDOS MÍNIMOS)

- Visión
- Misión
- Diagnóstico del Entorno (marco normativo legal, caracterización del entorno, caracterización de los actores claves, factores económicos, definición del área de influencia, identificación de las demandas del área de influencia, etc.)
- Diagnóstico Interno: análisis de capacidades, fortalezas y debilidades.
- Definición del perfil de socios/asociados a la plataforma: Definir su tamaño y escala (micro, pequeñas y/o grandes empresas), el origen de su capital (local, nacional, extranjero), su tiempo de funcionamiento, su sector o rama de actividad al que pertenece (productivo, tecnológico, cultural, etc.).
- Definición de competencias de la plataforma, y de los servicios que se brindarán a las empresas vinculadas. (ejemplos: incubación, asistencia técnica, asistencia financiera, capacitación, servicios comunes, servicios especiales, etc.)
- Objetivos estratégicos que se buscan alcanzar a través de la plataforma en términos de generación de empleo, calidad del empleo generado, valor agregado a las cadenas de valor existentes en la ciudad y la región, avances que se esperan lograr en materia de innovación, grado de articulación entre las plataformas con las Universidades y los Centros de Investigación, mecanismos de fortalecimiento de tal articulación, consideraciones referentes al cuidado del medio ambiente y el impacto que tendrá el emplazamiento de la plataforma y su funcionamiento.
- Plan de actividades a desarrollar con cronograma, asignación de recursos y plazos previstos. Descripción de un plan de actividades donde se destaque las principales acciones que se deberán desarrollar (un horizonte a cinco años al menos) para alcanzar los objetivos prefijados.
- En caso que la plataforma prevea la incubación de empresas, realizar un análisis identificando potenciales empresas que se radicarían una vez instalada la plataforma, estimando el impacto potencial en la conformación de la misma.
- Análisis económico y financiero
 - Origen de los fondos, fuentes de recursos

- Aplicación de los fondos. Definición de estructura de costos operativos. Costos del plan de actividades a desarrollar
- Análisis y definición del plan de inversiones

- Modelo de negocios y de gestión. Identificación de posibles modelos de negocio y de gestión aplicables a la plataforma, sugiriendo el más adecuado.
- Resultados esperados en relación al plan de actividades y definición de los indicadores de gestión.
- Autoevaluación de gestión del plan.

ANEXO III - MODELO DE ACTA-ACUERDO

En (lugar y fecha).

VISTO la "Convocatoria para Plataformas de Innovación EMPRENDIMIENTOS MÁS COMPETITIVOS" aprobada por Decreto Nº.....de fecha..... y,

CONSIDERANDO que (mencionar las instituciones que conforman actualmente la plataforma) tienen interés en constituirse formalmente bajo la forma jurídica de..... (Asociación civil, Fundación, etc.) la cual se denominará "....." (nombre de la futura persona jurídica).

QUE (nombre de la plataforma) tiene interés en presentarse en la convocatoria anteriormente citada.

QUE este tipo de convocatoria, es una de las herramientas prioritarias de (nombre de la plataforma), estimándose de vital importancia para la concreción de los objetivos previstos en su (estatuto/convenio asociativo/acuerdo marco, acta acuerdo, etc).

QUE (nombre de la plataforma) reúne/vincula a actores provenientes del sector empresarial, gubernamental y del conocimiento, con el objetivo de impulsar y facilitar la innovación y la transferencia del conocimiento para un desarrollo sustentable en la Región.

QUE....[3]

QUE de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones de la presente convocatoria se solicita que (nombre de la plataforma) designe a una persona jurídica (de las que conforman la plataforma) a los efectos de representarla/o en las actuaciones que necesariamente conciernen a la mencionada convocatoria.

Por ello: (Nombre de la plataforma), ACUERDA:

Art. 1: Designar a (nombre de la institución que conforma la plataforma y que actuará como beneficiaria del proyecto) a los efectos de representar a (nombre de la plataforma) y a llevar a cabo dicha representación conforme las facultades que le correspondan.

Art. 2: El aporte previsto en el punto "Gastos elegibles" establecido en las bases y condiciones de la convocatoria, referido al canon adicional para las plataformas de innovación por su rol de facilitadoras, será otorgado a (nombre de la institución que conforma la plataforma y que actuará como beneficiaria del proyecto), la que se compromete a recibir y a poner a disposición



MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

4 de enero 3508
2º piso
3000 - Santa Fe

Tel. (0342) 4815715
www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia
minctip@santafe.gov.ar

los fondos percibidos a favor de (nombre de la PI).

Firma y Sello de todas las instituciones que conforman la plataforma

[1] Consultor en "Argenconsult Consultora de Negocios

[2] Revista especializada en el mundo de los negocios y las finanzas, publicada en Estados Unidos

[3] A opción de la plataforma, se podrán describir otros considerandos de acuerdo a sus objetivos y particularidades de la misma.

ANEXO IV. INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El MINCTIP supervisará la ejecución de los proyectos financiados, mediante el control y seguimiento de los informes técnicos y la documentación respaldatoria presentada por el beneficiario durante la ejecución del mismo.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

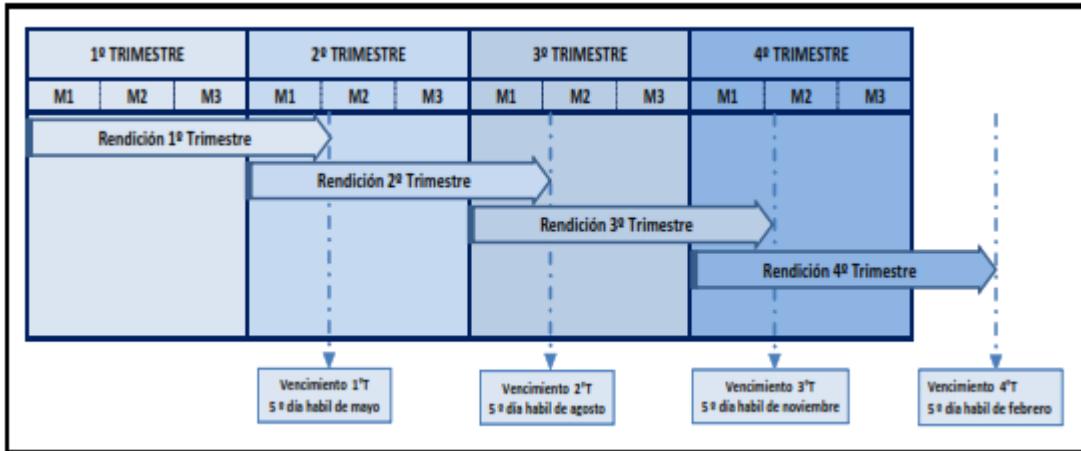
Deberá presentarse una rendición por proyecto financiado. Cada rendición estará conformada por los documentos que se enumeran a continuación y cuyos modelos serán enviados oportunamente a las UVT administradoras junto con el correspondiente instructivo:

- a) Informe Técnico
- b) Planilla Anexa de Gastos
- c) Formulario Gastos de Movilidad
- d) Comprobantes de gastos de subsidio y contraparte

Deberán presentarse respetando el orden enunciado en un sobre cerrado que incluirá una copia en papel firmada por el responsable de la UVT y el Director del Proyecto, foliada en todas sus hojas. Los informes no serán admitidos si falta alguna de las firmas antes mencionadas. Además, deberá presentarse una copia en formato digital, de los documentos descriptos en los puntos a), b) y c) mencionados precedentemente.

2. La fecha de inicio del proyecto a partir de la cual correrán los plazos de rendiciones contables, quedará determinada por el día en el cual el Ministerio de Ciencia , Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP) realice el desembolso de los aportes otorgados a la UVT (Unidad de Vinculación Tecnológica) administradora del proyecto.

3. Las rendiciones deberán presentarse en forma trimestral, hasta 25 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre calendario que se trate. El plazo máximo de rendición es la fecha de finalización del proyecto. Los trimestres son fijados según el esquema que se presenta a continuación:



B. INFORMES TÉCNICOS

-El informe técnico deberá comprender la descripción de actividades ejecutadas, la evolución de los gastos respecto al presupuesto estipulado en la formulación y las conclusiones finales.

-Descripción de actividades: Permite analizar lo ejecutado en cada servicio especializado con el objeto de evaluar: la tareas desarrolladas en el proyecto; la pertinencia de los gastos declarados en relación al mismo; y la adecuación a lo originalmente propuesto en la presentación del proyecto. Debido a ello se deberá describir con el grado de detalle suficiente las actividades y los resultados obtenidos en función de lo establecido originalmente en el Formulario PSE.xls en pestaña Cronograma.

- Evolución del presupuesto: Se deberá informar el estado de los gastos según lo detallado en cada uno de los incisos que integran el Formulario PSE.xls original en pestaña Presupuesto y cómo repercuten los gastos de cada rubro en las actividades explicitadas en el punto anterior. Se recomienda informar detalladamente la relación de los gastos ejecutados con las tareas realizadas en cada servicio especializado.

- Conclusión del informe: Se deberá evaluar en términos generales la ejecución técnica y financiera del proyecto, mencionando los principales factores de éxito así como las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. El personal del MINCTIP podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones a los informes presentados si lo considera necesario.

- Evaluación de Impacto del proyecto: 6 (SEIS) meses posteriores a la presentación del informe único, se realizará una entrevista de carácter individual por proyecto, convocando a los

responsables del emprendimiento y al director del proyecto. El motivo es evaluar el impacto de las actividades del proyecto en el crecimiento del emprendimiento.

C. RENDICIÓN CONTABLE

1. Los gastos podrán ser reconocidos como imputables al proyecto a partir de la fecha de resolución que otorgue el aporte. Dichos gastos deberán ser rendidos en la rendición única, aun cuando los mismos se hayan efectuado con anterioridad al inicio del proyecto.
2. Los gastos deberán ser incluidos en la rendición correspondiente al trimestre en el que fueron ejecutados, es decir la fecha que se indique en el comprobante.
3. Las facturas correspondientes a "Gastos de gestión y administración" emitidas por la UVT, deberán estar dirigidas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los montos percibidos por la UVT correspondientes a este rubro podrán ser presentados en la primera rendición. En el caso que el proyecto sea dado de baja, y estos gastos hayan sido percibidos en su totalidad, se podrá requerir su devolución de manera total o parcial, en función del grado de ejecución que a criterio del MinCTIP haya alcanzado el proyecto al momento de la baja.
4. Las facturas correspondientes a "Gastos por facilitador" emitidas por la PI o su institución representante designada mediante Anexo III – Modelo de acta acuerdo, deberán estar dirigidas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los montos percibidos correspondientes a este rubro sólo pueden ser presentados en la primera rendición. En el caso que el proyecto sea dado de baja, y estos gastos hayan sido percibidos en su totalidad, se podrá requerir su devolución de manera total o parcial, en función del grado de ejecución que a criterio del MinCTIP haya alcanzado el proyecto al momento de la baja.
5. Las facturas imputables al proyecto podrán ser emitidas indistintamente a nombre del beneficiario o de la UVT administradora del proyecto.
6. Los comprobantes de los gastos efectuados con los fondos aportados, detallados en "2 – Planilla Anexa de Gastos" enumerada precedentemente, deben acompañar la rendición, ajustados a los siguientes requisitos:

6.1 Comprobantes del aporte:

- Las facturas deberán ser aportadas en ORIGINAL.
- Los comprobantes emitidos por la UVT a nombre del MinCTIP deberán ser tipo "B" o "C",

IVA EXENTO, CUIT 30-71512118-9, domicilio 4 de Enero 3508, 2do Piso. (3000) Santa Fe.

- Para sociedades comerciales: Las facturas deben estar firmadas por el presidente y el gerente administrativo o persona con atribuciones similares.
- Si las facturas respaldatorias de gastos son de tipo "A", se computará únicamente el NETO sin IVA.
- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago (si es de contado, debe consignarse expresamente esa condición en el cuerpo de la factura; si es en cuenta corriente, debe adjuntarse el recibo de pago correspondiente), importe unitario, total (este último en letras y números), fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobreescrituras que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos (firma y aclaración).
- En el cuerpo de las facturas de gastos debe consignarse por parte del emisor, la Resolución otorgante del beneficio y el código de proyecto.
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la normativa por la que fue otorgado el beneficio (Resolución).
- Las facturas electrónicas deben llevar la leyenda "original" en la parte superior. En caso de no cumplir con las pautas establecidas anteriormente, los comprobantes no serán admitidos para la rendición.

6.2 Gastos de contraparte:

- Deberán presentar copias de los comprobantes de los gastos, certificadas por escribano público, o por Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
- En el cuerpo de las facturas de gastos debe consignarse por parte del emisor, la Resolución otorgante del beneficio y el código de proyecto.
- Si la factura es tipo "A", se computará únicamente el NETO sin IVA.
- Las facturas deben estar completas en todos los campos, CUIT, forma de pago, importe unitario, total, fecha, etc. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobreescrituras que no estén debidamente enmendadas por el emisor de los mismos (firma y aclaración).

7. Las modificaciones presupuestarias que pudieran solicitarse durante la ejecución del proyecto deberán contar con la debida fundamentación técnica y estarán sujetas a

aprobación del MinCTIP, quien analizará si el proyecto mantiene el objetivo original mediante el cual fuera seleccionado por la comisión de evaluación ad hoc. Además deberán ser solicitadas respetando los topes impuestos a los rubros elegibles, los cuales han sido detallados en las bases y condiciones de la convocatoria. No se autorizarán modificaciones presupuestarias que superen los topes impuestos. Los pedidos de modificación presupuestaria deberán ser suscriptos por el director del proyecto y el representante de la UVT y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Código del proyecto
- Descripción de la modificación (montos y rubros del presupuesto a modificar)
- Detalle de lo que se modifica respecto al proyecto original y justificación del pedido.
- Versión revisada del Formulario PSE.xls original en pestaña Presupuesto y cada uno de los incisos que lo integran, en aquellos casos que dicha modificación haya cambiado su condición original.

ANEXO V. FORMULARIO DE INFORME TÉCNICO

Plataforma de Innovación:

Director del Proyecto:

UVT:

Periodo informado: Desde: **Haga clic aquí para escribir una fecha.**

Hasta: **Haga clic aquí para escribir una fecha.**

Representante UVT:

.....

Firma y aclaración

Director del Proyecto

.....

Firma y aclaración

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (*)

Según declarado en pestaña Cronograma del Formulario PSE.xls

SERVICIO ESPECIALIZADO N° 1	Indicar nombre
EMPRENDIMIENTO	Indicar nombre
Descripción de Tareas: Haga clic aquí para escribir texto.	
Resultados Obtenidos: Haga clic aquí para escribir texto.	
SERVICIO ESPECIALIZADO N° 2	Indicar nombre
EMPRENDIMIENTO	Indicar nombre
Descripción de Tareas: Haga clic aquí para escribir texto.	
Resultados Obtenidos: Haga clic aquí para escribir texto.	
SERVICIO ESPECIALIZADO N° 3	Indicar nombre
EMPRENDIMIENTO	Indicar nombre

Descripción de Tareas:

Haga clic aquí para escribir texto.

Resultados Obtenidos:

Haga clic aquí para escribir texto.

SERVICIO ESPECIALIZADO N° 4

Indicar nombre

EMPRENDIMIENTO

Indicar nombre

Descripción de Tareas:

Haga clic aquí para escribir texto.

Resultados Obtenidos:

Haga clic aquí para escribir texto.

SERVICIO ESPECIALIZADO N° 5

Indicar nombre

EMPRENDIMIENTO

Indicar nombre

Descripción de Tareas:

Haga clic aquí para escribir texto.

Resultados Obtenidos:

Haga clic aquí para escribir texto.

(*) En caso de contar con más de cinco servicios, realizar un anexo siguiendo el formato establecido anteriormente.

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Haga clic aquí para escribir texto.

CONCLUSIÓN DEL INFORME

Comentar como se prevé que el impacto de los servicios especializados sobre cada emprendimiento pueda mejorar a futuro la competitividad de cada uno. Mencionar los principales factores de éxito así como las dificultades encontradas en el desarrollo de la PSE.

Haga clic aquí para escribir texto.



MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

4 de enero 3508
2º piso
3000 - Santa Fe

Tel. (0342) 4815715
www.santafe.gob.ar/cienciaytecnolo
minctip@santafe.gov.ar

ANEXO VI. PLANILLA ANEXA DE GASTOS

		CONVOCATORIA PARA PLATAFORMAS DE INNOVACIÓN – EMPRENDIMIENTOS MAS COMPETITIVOS EDICION 2017.					
		2 - Planilla Anexa de Gastos					
RUBRO:	Honorarios Consultores (Hasta 100% del ANR)						
LISTADO DE COMPROBANTES							
Folio Nº	Nombre del Consultor	CONCEPTO DEL GASTO (según FORMULARIO PSE.XLS)	CUIT (con guiones) del proveedor	Comprobant e N°	Fecha	Importe FACTURA	
						TOTAL	Financiado
						\$0.00	0,00 \$0.00
TOTAL RUBRO						\$0.00	\$0,00
RUBRO:	Gastos de traslados y alojamiento (Hasta 30% del ANR)						
LISTADO DE COMPROBANTES							
Folio Nº	Nombre del Proveedor	CONCEPTO DEL GASTO (según FORMULARIO PSE.XLS)	CUIT (con guiones)	Comprobant e N°	Fecha	Importe FACTURA	
						TOTAL	Financiado
						\$0.00	0,00 \$0.00
TOTAL RUBRO						\$0.00	\$0,00
RUBRO:	Otros Gastos (Hasta 20% del ANR)						
LISTADO DE COMPROBANTES							
Folio Nº	Nombre del Proveedor	CONCEPTO DEL GASTO (según FORMULARIO PSE.XLS)	CUIT (con guiones)	Comprobant e N°	Fecha	Importe FACTURA	
						TOTAL	Financiado
						\$0.00	0,00 \$0.00
TOTAL RUBRO						\$0.00	\$0,00
RUBRO:	Gastos de gestión y administración del ANR (UVT) (Hasta 5% del ANR)						
LISTADO DE COMPROBANTES							
Folio Nº	Nombre del Proveedor/beneficiario	CONCEPTO DEL GASTO (según FORMULARIO PSE.XLS)	CUIT (con guiones)	Comprobant e N°	Fecha	Importe FACTURA	
						TOTAL	
						\$0.00	
TOTAL RUBRO						\$0.00	
RUBRO:	Gastos de facilitador de la PI (Hasta 5% del ANR)						
LISTADO DE COMPROBANTES							
Folio Nº	Nombre del Proveedor/beneficiario	CONCEPTO DEL GASTO (según FORMULARIO PSE.XLS)	CUIT (con guiones)	Comprobant e N°	Fecha	Importe FACTURA	
						TOTAL	
						\$0.00	
TOTAL RUBRO						\$0.00	
MONTO TOTAL DE LA RENDICIÓN							
\$ 0,00							



**MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

4 de enero 3508
2º piso
3000 - Santa Fe

Tel. (0342) 4815715
www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia
minctip@santafe.gov.ar



ANEXO VII. FORMULARIO GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO

CONVOCATORIA PARA PLATAFORMAS DE INNOVACIÓN – EMPRENDIMIENTOS MAS COMPETITIVOS 2017		
3 - FORMULARIO GASTOS DE MOVILIDAD		
CÓDIGO de PROYECTO:		
APELLIDO Y NOMBRES:		
MISIÓN:		
SALE DE:		
LLEGA A:		
DISTANCIA:		
MEDIO DE TRANSPORTE:		
TIEMPO:		
FECHA Y HORA DE SALIDA:		
FECHA Y HORA DE REGRESO		
GASTO DE VIAJE: (PASAJES O COMBUSTIBLE):		
Monto	Nº Comprobante	Nº Folio comprobante en la Rendición
Total Gasto de Viaje:		
GASTOS DE ESTADÍA: (ALOJAMIENTO Y COMIDAS)		
Monto	Nº Comprobante	Nº Folio comprobante en la Rendición

MINISTERIO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

4 de enero 3508
2º piso
3000 - Santa Fe

Tel. (0342) 4815715
www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia
minctip@santafe.gov.ar

CONVOCATORIA PARA PLATAFORMAS DE INNOVACIÓN – EMPRENDIMIENTOS MAS COMPETITIVOS 2017		
3 - FORMULARIO GASTOS DE MOVILIDAD		
Total Gasto de Estadía:		
AUTORIZACIÓN		
Director del Proyecto:	Firma:	